PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "B" AL NUMERO 3582

Epoca 5a. | Villahermosa, Tab., Enero 15 de 1977

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1558

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de $ 3,694.50 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) en favor del C. FRANCISCO CHABLE DE LA CRUZ, un predio urbano ubicado en la calle Emilio Carranza de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 169.17 M2. limitado al Norte 9.00 metros con la calle Emilio Carranza, al Sur 9.00 metros con el señor René Jiménez, al Este 12.75 metros con René Jiménez, al Oeste 15.00 metros con Consuelo Cortés Chablé.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente. —Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente.

Decreto Número 1561

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de $ 18,750.00 (Dieciocho Mil Setencientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), en favor del C. Aquiles López Casir, un predio urbano ubicado en la calle Proyecto de la Colonia Tamulté de las Barrancas con superficie de 375:00 metros cuadrados, limitado: al Norte, en 25:00 metros con la calle de su ubicación; al Sur, en 23:00 mts., con los lotes números 6 y 5; al Este en 15:00 metros con el lote número 7 y al Oeste, en 15:00 metros con el Sanatorio Dr. Juan Graham Casasús.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes noviembre del año de mil noveciento setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de mayo próximo pasado, he traspasado el Giro Mercantil con venta Abarrotes Comunes de mi propiedad que se encuentra ubicado en la Ranchería Ignacio López Rayón de este Municipio, al Sr. Vicente García Aguilar.

Protesto a usted decir verdad.

Teapa, Tabasco., a 2 de Junio de 1976.

Atentamente.

Francisco J. Rojas Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1604

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro para que enajene en la cantidad de $ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. MARIA INES GONZALEZ GONZALEZ, un predio urbano ubicado en la calle Revolución de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 160:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10:00 metros con Susana Peralta Aquino; al Sur, en 10:00 metros con la Calle Revolución; al Este, en 16:00 metros con terreno Municipal y al Oeste, en 16:00 metros con Susana Peralta Aquino.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Edo. de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P R E S E N T E .

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Ud., que con fecha 18 del actual efectúe el cambio de giro de abarrotes comunes a "Abarrotes Comunes y Ref. Embotellados y similares", ubicado en la calle Lino Merino de esta ciudad, con cuenta Núm. TEA-566-7.

Por lo que he de agradecer a Usted ordenar a quien corresponda verificar los trámites correspondientes.

Teapa, Tab., a 23 de abril de 1976.

Atentamente.

Trinidad del C. López Alvarado

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano deTabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1608

ARTICULO UNICO.---Se autoriza la ampliación de la partida 15 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1976 en la siguiente cantidad:

PARTIDA NUMERO 15 CLAVE 15—10 "GASTOS IMPREVISTOS", hasta por la cantidad de $.350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.--Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Lic. Ponciano Rojas Herrera.-- Dip.-- Presidente.-- Dr. Jaime Sánchez de la Fuente.— Dip.— Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Usted que con fecha 17 del actual llevé a efecto el cambio de actividad en mi giro de "Abarrotes Comunes" a "Abarrotes Comunes y Refrescos embotellados y similares", ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo de este municipio, y amparado en la cuenta TEA-251-0.

Lo que tengo a bien informar a Usted para los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 20 de Abril de 1976.

Josefina Martínez Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1618

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de $ 8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor de la ASOCIACION NACIONAL DE LOCUTORES de esta ciudad, un predio urbano ubicado en la calle Revolución de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 166:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10:00 metros con Juan García Nepomuceno; al Sur, en 10:00 metros con la calle Revolución; al Este, en 16:70 metros con la señora Susana Peralta Aquino y al Oeste, en 16:50 metros con Terreno Municipal.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Usted, que con fecha 17 de los corrientes efectué el cambio de actividad de mi giro de Abarrotes Comunes A "Abarrotes Comunes y Ref. Embotellados y similares", dicho giro se ubica en la ranchería Manuel Buelta de este municipio y funciona bajo la cuenta TEA-563-4.

Por lo que he de agradecer a Usted ordenar a quien corresponda verificar los trámites correspondientes.

Teapa, Tab., a 20 de abril de 1976.

Atentamente.

Reyna Chacón Rodríguez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la Fracción XXIX Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1619

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de $ 13,266.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. ROCIO MENDEZ PEREZ, un predio urbano ubicado detrás del Sanatorio Dr. Juan Graham Casasús de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 265:32 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 20:00 metros con la calle Dr. Rovirosa; al Sur, en 19:60 metros con el lote número 35, al Este, en 13:40 metros con el lote número 33 y al Oeste, en 13:40 me tros con la calle Proyecto.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.---Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre de 1975, he clausurado el Giro de Transporte Público de carga de mi propiedad que tenía ubicado en la calle Gregorio Méndez Núm. 306 de esta ciudad.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente.
Teapa, Tab., a 8 de Junio de 1976.

Carlos Salazar Moreno.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1620

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Erario del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 1976 en la cantidad de. . $ 141'536,117.92 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.— Por lo anterior, el Presupuesto General del Estado se autoriza en la cantidad de $ 623'085,042.92 (SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL, CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

UNICO.----Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .-

En Cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, tengo a bien manifestar a usted que con fecha 20 del mes actual, he clausurado el establecimiento mercantil con venta de abarrotes comunes de mi propiedad, ubicado en la Ranchería Ignacio López Rayón de este municipio.

Protesto a usted decir verdad.

Teapa, Tabasco., a 20 de Mayo de 1976.

Atentamente.
Ninfa Carrera Carrera.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local he tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1622

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Gobierno del Estado de Tabasco para enajenar y ceder, mediante donación a título gratuito, en favor del "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Tabasco" las propiedades que se enumeran:

a).— Predio urbano ubicado en el Paseo de la Chontalpa s/n de la Colonia José María Pino Suárez (Tierra Colorada) en esta Ciudad, donde se halla establecido el Instituto de Rehabilitación, con superficie total de 4,347.65 metros cuadrados y superficie construída de 1.803.29 metros cuadrados; que colinda, al Norte, en 59.30 metros con calle de su ubicación; al sur, en 52.90 con calle privada; al Este, en 78.00 metros con propiedad del Estado, y al Oeste en 78.00 metros con calle privada. Esta propiedad del Estado consta por acta No. 1564 del Protocolo de la Notaría Pública No. 3 afectando el predio 3274, folio 40 del Libro Mayor, Volumen 15, según inscripción de 30 de noviembre de 1959.

b).— Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez No. 817 donde se halla establecida la Casa de la Mujer Tabasqueña, con superficie de 2,569.00 metros cuadrados y superficie construída de 695.34 metros cuadrados; que colinda, al Norte, en 37.70 metros con calle de su ubicación al Suroeste, en 56.00 metros con propiedades de Rosalía Zea Vda. de Waber, Rafael Sánchez y Gobierno del Estado; al Este, en 64.75 metros con Callejón y al Oeste en 48.20 metros con propiedades de Enrique Morales y Guadalupe Salomón de la Cruz. Esta propiedad del Estado consta por actas 1501 y 2090 del Protocolo de la Notaría Pública No. 3 del Estado, inscritos respectivamente el 30 de septiembre de 1959, afectando el predio No. 23291, folio 75, Libro Mayor, Volumen 91, y el 21 de marzo de 1962, afectando el predio No. 23993, folio 32, Libro Mayor, Volumen 94.

c).— Predio urbano ubicado en la calle Mayito 232, Colonia Mayito, en esta ciudad, con 375.00 metros cuadrados de superficie y 233.50 metros cuadrados de superficie construída, donde se halla establecido la Casa Hogar de Niñas; que colinda, al Norte en .... 16.00 metros con propiedad del C. Gonzalo Ruiz Peralta, al Sur en 15.00 metros con la calle de su ubicación al Este, en 27.50 metros con propiedades de los CC. Carmen Llergo Ramírez de Lara, Benito Priego y Asterio Oropeza y al Oeste, en 22.50 metros con Gonzalo Ruiz Peralta. Esta propiedad del Estado consta por acta 1861 del Protocolo de la Notaría Pública No. 3 del Estado, inscrita el 19 de junio de 1961, afectando el predio 18881 folio 232, Libro Mayor, Volumen 76.

d).— Predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra 112, Colonia Reforma, en esta ciudad, donde se halla establecida una Guardería de la donataria, con superficie total de 1,763.00 metros cuadrados y construída de 658.00 metros cuadrados que colinda, al Norte en 89.85 metros, con propiedad del Gobierno del Estado, al Sur en 89.65 metros con propiedad del C. Mario Rabelo al Este en 19.76 metros con propiedad del Gobierno del Estado, y, al Oeste, en 20.25 metros con la calle de su ubicación. Esta propiedad del Estado consta por acta 2259 del Protocolo a cargo de la Notaría Pública No. 3 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 25 de abril de 1963, afectando el predio 19793, folios 151, Libro Mayor, Volumen 80.

(Sigue a la vuelta)

e).— Predio urbano ubicado en las calles Sindicato Jurídico, Esquina con Secretaría de Agricultura, Colonia López Mateos, en esta Ciudad, en donde se halla ubicado el Jardín de Niños "María Gamas" con superficie total de 1,754.00 metros cuadrados, y superficie construída de 310.00 metros cuadrados que colinda al Norte, con la calle Sindicato Jurídico en 35.70 metros; al Sur, en 35.80 metros, con la calle Sindicato Agrario; al Este en 47.90 metros, con la calle Secretaría de Agricultura; y al Oeste, en 48.10 metros con calle sin nombre. Esta propiedad del Estado consta por acta 73 de la Notaría Pública No. 10 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 24 de julio de 1973, afectando el predio 31867, folio 235, Libro Mayor, Volumen 122.

f).— Predio urbano ubicado en la avenida 27 de Febrero 1346, en esta ciudad, donde se halla establecida la Guardería "Marina Cortazar Vda. de Escobar", con superficie total de 4.661.00 metros cuadrados, y construída de 1,172.46 metros cuadrados, que colinda al Norte en 85.65 metros con propiedad del Ayuntamiento del Centro; al Sureste, en 25.00 metros con propiedad de Luis Vázquez y Candelario Gómez, al Este en 26.65 metros con el último propietario mencionado y con Alejandro Figueroa Hernández; al Noroeste, en 47.65 metros con Alejandro Figueroa Hernández; al Este-Sureste en 34.15 metros con la calle de su ubicación; al Suroeste, en línea quebrada de 65.60 metros y 76.80 metros, hasta coincidir con extremo del primer lindero mencionado, con el Centro Escolar Primero de Mayo. Esta propiedad del Estado consta por acta 105 de la Notaría Pública No. 2 del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 30 de agosto de 1944, afectando el predio No. 3570, folio 86, Libro Mayor, Volumen 16.

g).— Predio urbano ubicado en la calleManuel A. Romero s/n y Pista Ciudad Deportiva, Colonia Atasta de Serra, en esta ciudad, con superficie total de 4,887.00 metros cuadrados y superficie construída de 910.00 metros cuadrados, donde están ubicadas las Oficinas del Instituto donatario. El predio colinda al Norte, en 119.85 metros con propiedad Coconal; al Sur en 75.60 metros con la calle Manuel A. Romero; al Sureste en 69.20 metros con Pista de la Ciudad Deportiva, y al Oeste, en 52.35 metros con propiedad de la C. Lesbia de Andrade. Esta propiedad del Estado consta por acta No. 2566 del Protocolo de la Notaría Pública No. 3 del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 3 de octubre de 1964, afectando el predio 23869, folio 150 Libro Mayor, Volumen 93.

Se autoriza al Ejecutivo para designar al Apoderado y Apoderados que juzgue necesarios para los efectos de las donaciones a que se contrae este Decreto.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente.— Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.